

Recibi Original
10-OCT-2018

✓
Oficio número 139.003.01.488/18.
Asunto: Modificación a la Autorización número 19-I-013D-15
de Transporte de Residuos Peligrosos.
Guadalupe, N. L., a 28 de septiembre de 2018.

RECOVER SOLUTION, S. A. DE C. V.,
Acocotillo No. 101, Col. Barrio Marisol 1,
Monterrey, Nuevo León, C. P. 64102.
Tel: 01 (81) 15 22 08 07.
Presente.-

Número de Registro Ambiental: RSO1903900153.

Número de Expediente: 16.139.235.710.7.015/2015

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación Federal en fecha 03 de septiembre de 2018, registrada con el número de bitácora 19/HS-0002/09/18, presentada por el C. Martin Tapia Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa RECOVER SOLUTION, S. A. DE C. V., personalidad acreditada mediante el acta fuera de protocolo número 067/10,549/18 de fecha 23 de febrero de 2018, quien solicita modificación en la autorización 19-I-013D-15 para la modificación al domicilio fiscal, inclusión de 1 (uno) vehículo, dar de baja 1 (uno) vehículo, modificación a placa vehicular de una unidad y ampliar la gama de los residuos peligrosos al respecto y

RESULTANDO

1. Que con fecha 10 de junio de 2015, ésta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.257/15 la autorización número 19-I-013D-15 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para 1 (uno) vehículo con una capacidad de carga útil de 4 (cuatro) toneladas, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de expedición.
2. Que en fecha 03 de mayo de 2016, ésta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.169/16, mediante el cual modificó la autorización 19-I-013D-15, para ampliar la gama de residuos peligrosos, quedando un total de 2 (dos) vehículos, con una capacidad de carga útil de 5.3 (cinco punto tres) toneladas.
3. Que en fecha 29 de septiembre de 2016, ésta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.386/16, la modificación para la baja de 1 (uno) vehículo y aumentar los residuos peligrosos por recolectar y transportar en la autorización número 19-I-013D-15, quedando un total de 1 (uno) vehículo, con una capacidad de carga útil de 1.3 (uno punto tres) toneladas.
4. Que en fecha 21 de octubre de 2016, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.530/16, mediante el cual modificó la autorización 19-I-013D-15, para ampliar la gama de residuos peligroso.

5. Que en fecha 29 de junio de 2017, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número 139.003.01.354/17, mediante el cual modificó la autorización 19-I-013D-15, para ampliar la gama de residuos peligrosos, quedando un total de 2 (dos) vehículo, con una capacidad de carga útil de 4.9 (cuatro punto nueve) toneladas.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2 fracción III, 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5°, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, ésta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud para incluir los residuos peligrosos solicitados a la Autorización 19-I-013D-15 es **PROCEDENTE** por lo que los residuos peligrosos que la empresa **RECOVER SOLUTION, S. A. de C. V.**, puede recolectar y transportar son:

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del residuo peligroso
1	Pintura, natas, esmalte, caduca o fuera de especificación.
2	disolventes y reductor de pintura (acetona, adelgazar, removedor, thinner, aguarrás) contaminados, agotados o fueros de especificación
3	Laca acrílica, laca poliuretánica fuera de especificación o caduca.
4	Aceites gastados dieléctricos.
5	Aceites gastados lubricantes.
6	Aceites gastados hidráulicos.
7	Aceites gastados solubles.
8	Aceites gastados templado de metales.
9	Aceites gastados otros (especifique).

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
10	Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
11	Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado.
12	Propilamina.
13	Trióxido de cromo anhidro.
14	Residuos ácidos o alcalinos (ácido crómico en sólido).
15	Ditiobiuret.
16	Propileno, Dicloruro De/1,2-Dicloropropano.
17	Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estireno.
18	Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro.
19	Lasiocarpina.
20	Lodos de tanque de almacenamiento monómero de estireno.
21	Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y oxido de antimonio crudo).
22	Feniletileno.
23	Lodos de Tanque de almacenamiento monómero de estireno.
24	Propileno, dicloruro de/1,2-dicloropropano.
25	Residuos de monómeros autopolimerizables.
26	Ácido sulfúrico con más de 51%.
27	Acrilamida/2-propenamida sólida.
28	Acrilato de metilo estabilizado.
29	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.
30	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo-ácido.
31	Arsénico, óxido as ₂ o ₃ .
32	Acrilato de etilo estabilizado.
33	Acrilato de metilo estabilizado.
34	Acumuladores o pilas eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido.



TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
35	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ión litio).
36	Residuos ácidos (ácido sulfúrico Agotado)
37	Oxamil.
38	Cloracetaldehído.
39	Residuos ácidos (ácido muriático) agotado, sucio fuera de especificación o caduco.
40	Prosulfocarb/carbamotioico Ácido, Dipropil-, S-(Fenilmetil) Éster.
41	Propoxur/Fenol, 2-(1-Metiletoxi)-, metilcarbamato.
42	Etil carbamato (Uretano)/carbámico Ácido, Etil Éster.
43	Dinoseb/Fenol, 2-(1-Metilpropil)-4,6-Dinitro.
44	Cromo hexavalente.
45	Alfa-Naftilamina/1-Naftalenamina.
46	Residuos ácidos o alcalinos (ácido crómico en solución).
47	Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico.
48	Catalizador de metal humedecido (catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción).
49	Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2-oxibis-, dicarbamato.
50	Diisobutilcetona.
51	Diisopropilfluorofosfato (dfp)/fosforofluorhídrico ácido, bis (1-metiletil) éster.
52	Etilen glicol monoetil Éter/Etanol, 2-Etoxi-
53	Etileno dicloruro de/1,2-dicloroetano.
54	Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.
55	Etilentiourea/2-imidazolidintiona.
56	Metil etil cetona (mek)/2-butanona.
57	Metil etil cetona (2-butanona), (metil acetona), (etil metil cetona) gastado fuera de especificación o caduco.
58	Mexacarbato.
59	Diisocianato de isoforona.

PLS

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
60	Eter alilglicidílico (alil glicidil eter).
61	Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de TNT.
62	Butan-2-ol.
63	Etil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, etil éster.
64	Cal dorada.
65	Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas.
66	Fondos de la destilación en la producción de anilina.
67	Manganeso dimetilditiocarbamato.
68	Etil éter.
69	Ácido sulfhídrico.
70	Benzo(c) acridina.
71	Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel.
72	Tetraclorodibenzo-p-dioxinas, pentaclorodibenzo-p-dioxinas, hexaclorodibenzo-p-dioxinas, tetraclorodibenzofuranos, pentaclorodibenzofuranos, hexaclorodibenzofuranos.
73	Perfluoro (éter etil vinílico).
74	Permanganato de potasio.
75	Residuos alcalinos (hidróxido de potásico en solución; potasa cáustica).
76	Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc.
77	Reserpina.
78	P-toluidina.
79	Residuos del equipo de control de la contaminación del aire.
80	Potasio.
81	Clordano, alfa y gamma isómeros.
82	Porriones de plástico con remanentes de solventes, aceite, ácido, resinas, adhesivos.
83	Tambores de plástico con remanentes de solventes, aceite, ácido, resinas, adhesivos.
84	Tambores metálicos con remanentes de aceite, esmalte, ácido, resinas, lodos, diesel, barnices, adhesivos.



TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
85	Mercurio.
86	Bromofenil fenil éter.
87	Melfalan/L-Fenilalanina, 4-[Bis(2-Cloroetil)Amino].
88	Bromometano/Bromuro De Metilo.
89	Etil Metanosulfonato/Metanosulfónico Ácido, Etil Éster.
90	Hexaclorociclopentadieno/1,3-Ciclopentadieno, Hexacloro-.
91	Malononitrilo/propanodinitrilo.
92	Percloruro de hierro en solución.
93	Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados.
94	"Sacarina, y sales/1,2-Benzisotiazol-3(2h)-óna, 1,1-dióxido, y sales".
95	Residuos de agentes enlazantes y de carbonización.
96	Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados.
97	Ditionito de sodio (hidrosulfito sodico).
98	Ácido cacodílico.
99	Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia.
100	Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales.
101	Catalizador de metal humedecido (catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro).
102	Bromotrifluorometano (Gas Refrigerante R13b1).
103	Argón Comprimido.
104	Brucina.
105	Dietilcarbinol.
106	Disulfuro de carbono.
107	Vaselina usado o contaminado.
108	Residuos de polímeros, plásticos o resinas contaminadas con material o residuo peligroso.
109	Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno.

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
110	Anilina/bencenamina.
111	Sacarina, y sales/1,2-benzisotiazol-3(2h)-Ona, 1,1-dióxido, y sales
112	Fibras, guantes textiles, estopas, telas o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada.
113	Metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano.
114	Butanol terciario.
115	Carbón activado (carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y Medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005).
116	Catalizador de metal humedecido (residuo de catalizador agotado de antimónio en solución acuosa en la producción de fluorometanos).
117	Carbendazim.
118	Catalizador de metal humedecido (catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno).
119	Calcio
120	Carbofurano Fenol.
121	Catalizador de metal humedecido (catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro).
122	Calcio, cianuro de Ca (CN) ₂ .
123	Carbón activado (carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones).
124	Catalizador de metal humedecido (catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilónitrilo).
125	Carbamoditióico, ácido, 1,2-etanodiilbjs, sales y ésteres / etilenbisditiocarbámico, ácido, sales y ésteres.
126	Catalizador de metal humedecido (catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas).
127	Constituyentes Tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005).
128	Catalizador de metal humedecido (catalizadores gastados de vehículos automotores).
129	Papel tratado con aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón).
130	Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno.
131	Oxiranocarboxialdehído/glicidilaldehído.
132	Papel tratado con aceites.

AS

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
133	Fosfuro de potasio
134	Dietilhexil ftalato
135	Cloruro de zinc (agotado, sucio, fuera de especificación o caduco).
136	Desechos de lana, húmedos (trapos de lana; lana; guantes de lana; fibras de lana impregnados o contaminada de aceite, solventes, ácidos).
137	Desechos de lana, húmedos (trapos de lana; lana; guantes de lana; fibras de lana impregnados o contaminada de aceite; solventes, disolventes, ácidos, alcalinos, químicos inorgánicos e inorgánicos exceptos metales pesados).
138	Cloruro de metileno.
139	Desechos de lana, húmedos (trapos de lana; lana; guantes de lana; fibras de lana impregnados o contaminada con plomo, níquel, cadmio, aluminio, mercurio, zinc).
140	Bromato de sodio.
141	Metil isobutil cetona (isopropil acetona; 4-metil-2-pentanona; 4-metilpentano; butanona) fuera de especificación o caduco.
142	Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo.
143	Metil isocianato/metano, isocianato-
144	Metil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, metil éster.
145	Nitrato de magnesio agotado, contaminado fuera de especificación o caduco.
146	Bromuro de metileno.
147	Nitrato de plata gastado, agotado, contaminado fuera de especificación o caduco (remanente en laboratorio, análisis clínico, usado en la industria química).
148	Metil Isobutil Cetona/4-Metil-2-Pentanona/4-Metilpentanol.
149	Cloruro de metano, Diclorometileno.
150	Nitrato de sodio (catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno).
151	Cloruro se metilo.
152	Nitrato de sodio (envases y embalajes metálicos contaminados con nitrato de sólido y sus preparados.
153	Metil-terc-butileter.
154	Amitrol/1h-1,2,4-Triazol-3-Amina.
155	Fosfuro de Aluminio.

PLS

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
156	O-toluidina.
157	Bromoacetona/2-propanona, 1-bromo.
158	Cinamol.
159	Benceno gastado fuera de especificación o caduco
160	Metil etil cetona peróxido/2-butanona, peróxido
161	Eter di-n-propílico
162	N-propanol (alcohol propílico normal)
163	Catalizador de metal humedecido (catalizadores gastados de vehículos automotores).
164	Etilo, acrilato de/2-propenoico ácido, etil éster.
165	Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno.
166	Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre.
167	Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas.
168	Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol.
169	Residuos del proceso de extracción de anilina.
170	Sosa cáustica.
171	Sulfato de hidroxilamina.
172	Bencenotiol/tiofenol.
173	Piridina.
174	Dimetilformamida.
175	Dimetilsulfóxido.
176	Ácido fluorhídrico.
177	Residuos de la manufactura del propelente sólido.
178	Sobutanol (isobutanol; alcohol isobutiico; 2 metí 1-propanol: isopropilcarbinol; 1 hidroximetil propano), usado, fuera de especificación o caduco.
179	Trapos grasientos.
180	Cloruro férrico anhídrido agotado, contaminado fuera de especificación o caduco.



TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
181	Desechos textiles húmedos (trapos, telas, guantes, estopa) contaminados o impregnados con materiales y/o residuos peligrosos.
182	Residuos alcalinos: hidróxido de sodio en solución (sosa cáustica en solución; lejía) agotado, sucio, fuera de especificación o caduco).
183	Metil hidrazina.
184	Acroleína/2-propenal.
185	Aerosoles que contuvieron pintura base solvente, solventes.
186	Aerosoles que contuvieron plaguicida de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano fosforados.
187	Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.
188	Carbón activado (carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos).
189	Cianógeno, bromuro de (CN) Br.
190	Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico.
191	Plata, cianuro de ag(cn).
192	Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos.
193	Propargil alcohol/2-propin-1-ol.
194	Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio.
195	Hexaclorobutadieno/1,3-butadieno, 1, 1, 2, 3, 4,4-hexacloro.
196	Lámparas fluorescentes con mercurio, fuera de especificación y del comercio.
197	Éter 2,2'-diclorodietílico.
198	Hidrocloreuro de o-toluidina.
199	Paraldehído/1, 3,5-trioxano, 2, 4,6-trimetil-.
200	O-clorofenol/2-clorofenol.
201	Disulfuro de carbono.
202	Etanotiol.
203	N-Propilamina/1-Propanamina.
204	O, o-dietil o-pirazinil fosforotioato.
205	O, o-dietil s-metil ditiofosfato.

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
206	Dimetil ftalato.
207	Dimetil Sulfato/Sulfúrico Ácido, Dimetil Éster.
208	Envases vacíos de plástico que contuvieron acetaldoxima (acetaldehído oxima).
209	Envases vacíos metálicos que contuvieron acetaldoxima (acetaldehído oxima).
210	N-Nitrosodimetilamina.
211	Pilas de níquel cadmio.
212	Papel contaminado con grasas, aceite, pintura y/ solvente.
213	Bencildimetilamina (n,n-dimetilbencilamina; n,n-dimetilamina de bencilo n-(fenilmetil)dimetilamina) gastado, contaminado fuera de especificación o caduco.
214	Amonio, picrato de/fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal.
215	Asbesto blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita).
216	Producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico.
217	Disulfotón.
218	Metil paratión/fosforotioico ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster.
219	Nitrato de níquel agotado, contaminado fuera de especificación o caduco.
220	Residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno.
221	Cartón contaminado con aceites, solventes, grasas y pinturas.
222	Aldicarb sulfona.
223	Fosfato ácido de amilo gastado, fuera de especificación o caduco.
224	Residuos de retardadores de flama.
225	Carbofurano.
226	Soluciones gastadas provenientes de la extrusión.
227	Colorantes ácidos: la fucsina ácida, verde rápido, naranja G o la eosina.
228	Colorantes básicos: acriflavinas, amarillo canario, azocarmin, azul de metileno, azul cresil brillante, azul celestina b, azul de tuidina, azul victoria 4r, azul victoria b, espíritu azul, fucsina básica o anilina roja, fucsina básica o anilina roja, nigrosina, rodamina b, safranina o, tionina, Violeta metilo, violeta de genciana, violeta hofmann o dahlia, Violeta cresil, Violeta amatista o heliotropo, verde brillante, verde hofmann o verde yodo, verde metilo, verde metileno, verde malaquita, rojo magdala o naftalina roja.

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
229	Goma laca.
230	N-nitrosodi-n-butilamina.
231	Pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas.
232	Dimetoato.
233	Dipropilamina/1-propanamina, n-propil-.
234	Llantas contaminadas.
235	Madera contaminada.
236	Etanolamina en solución (aminoethanol; monoetanolamina) agotado, gastado, contaminado fuera de especificaciones o caduco.
237	Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores.
238	Cal sodada con más de 4% de hidróxido de sodio.
239	Bolsas de plástico de poliéster contaminado.
240	Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales.
241	Chatarra de fierro contaminada con aceite, grasa, pintura.
242	Escorias o escrap de soldaduras libre de plomo.
243	Persulfato de sodio.
244	Residuos ácidos (ácido fosfórico solido agotado, sucio, fuera de especificación o caduco).
245	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ión litio).
246	Benzopireno.
247	Monómero de estireno.
248	Éter vinílico estabilizad.
249	Fibras de algodón húmedo contaminada con grasa, aceite, solvente y pintura.
250	Fibras húmedas con aceite.
251	Éter monoetilico del etilenglicol.
252	Medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan.
253	Preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones.
254	Cromato de calcio.

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
255	Carbón activado (carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones Caseta de pintado).
256	Catalizador de metal humedecido (catalizadores gastados del reactor de hidroclicación en la producción de tricloroetano).
257	Hidrosulfito de sodio.
258	Carbono, tetracloruro de tetraclorometano.
259	Cenizas de zinc o dross formadas sobre la superficie del baño de cinc fundido.
260	Dimetoximetano.
261	Dinocil ftalato.
262	Escorias de fundición zinc.
263	Escorias de inyección de zámak.
264	Óxido arsénico as ₂ o ₅ .
265	Polvos de Horno de Arco Eléctrico generados por la industria acerera.
266	Nitrato de plata (envases y embalajes metálicos contaminados con nitrato de plata y sus preparados).
267	Metilpropil éter.
268	Bifluoruro amónico en solución.
269	Metilisobutilcetona.
270	Arsénico agotado, contaminado fuera de especificación o caduco (remanente en laboratorio, análisis clínico, usado en la industria química, lixiviado).
271	Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio
272	Acetato de talio.
273	Talio, carbonato de carbonico ácido, ditalio sal.
274	Talio, nitrato de/nítrico ácido, sal de talio.
275	Fosfato de plomo.
276	Oxifluoruro de Carbono.
277	Tetracloro-Eteno.
278	Mercurio, compuesto solido (plaguicida a base de mercurio, solido, toxico de punto de inflamación inferior a 23°C.
279	Catalizadores gastados de vehículos automotores.

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
280	Metolcarbcarbámico ácido, metil-, 3-metilfenil éster.
281	Nitrocelulosa seca o humedecida con menos de 25%, en masa, de agua (o de alcohol) gastada, agotada contaminada con material o residuo peligrosos.
282	Nitrocelulosa sin modificar o plastificada con menos de 18%, en masa de sustancia plastificante.
283	Medios filtrantes gastados de la producción de tribromofenol.
284	Residuos punzo-cortantes en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas, incluyendo navajas de bisturí, lancetas, jeringas con aguja integrada, agujas hipodérmicas, de acupuntura y para tatuajes.
285	Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo.
286	Dibromoetano.
287	Metomil.
288	Metiltiouracilo.
289	Nitrocelulosa humedecida con un mínimo de 25%, en masa, de alcohol agotada, contaminada fuera de especificación contaminada con material o residuo peligroso.
290	Nitrocelulosa plastificada con un mínimo de 18%, en masa, de sustancia plastificante agotada, contaminada fuera de especificación contaminada con material o residuo peligroso.
291	Metil clorometil éter.
292	Infladores de bolsas de aire o módulos de bolsas de aire o pretensores de cinturones de seguridad contaminadas con material o residuos peligrosos.
293	Mata de zinc producida por el arrastre de las piezas hasta el baño de galvanizado de restos del decapado y del mordentado, reaccionando los componentes de hierro y/o acero de la superficie de la pieza con el zinc fundido.
294	Residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos.
295	Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito).
296	Residuos de polímeros, plásticos o resinas contaminadas con material o residuo peligroso.
297	Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno.
298	Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzono mediante la nitración del benceno.
299	Azida de sodio.
300	Tropos, telas contaminadas con aceite y grasas.
301	Aluminato sodio sólido, caduco, fuera de especificación.
302	N-nitroso-n-propil- di-n-propilnitrosamina propanamina.

TABLA 1.-Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del residuo peligroso
303	Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales.
304	N-nitrosometil vinilamina.
305	Óxido de oxirano/etileno.
306	Residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora.
307	Acetato de plomo.
308	Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos.
309	Residuos ácidos (fosfato ácido de disooctilo gastado. Contaminado o caduco).
310	Residuos ácidos o alcalinos (ácido crómico en sólido).
311	Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre.
312	(T-4)- osmio óxido oso4.
313	Etil butil éter.
314	Residuos alcalinos: sulfuro de sodio hidratado con menos de 30% de agua de
315	Acrilonitrilo/2-propenonitrilo
316	Escoria de zinc proveniente del proceso de galvanizado en caliente
317	Medicamento caduco.
318	Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxico.
319	Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana.
320	Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados (b) rp.
321	Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma (b).
322	Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma (t).
323	Contenedores de vidrio con remanentes de sustancias químicas (solventes, aceite, ácido, resinas, adhesivos).

PLS

SEGUNDO.- Que es **PROCEDENTE** su solicitud para incluir 1 (uno) vehículo a la Autorización 19-I-013D-15, por lo que el parque vehicular queda de acuerdo a la siguiente tabla, siendo un total de 2 (dos) vehículos; señalados todos en la modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA



(TABLA 2) con una capacidad de carga total de 7.3 (siete punto tres) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en el Resuelve primero, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 2.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
013D/16	NISSAN	2015	C 2 CAJA CERRADA	3N6DD25X8FK064759	97AH1U	1.3 TON.

TABLA 2.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
564D/18	FORD	2003	C2 ESTACAS	3FDKF36L03MB24521	98AH1U	6 Ton.

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- Que su solicitud de modificación por cambio de domicilio fiscal es PROCEDENTE por lo que los datos de identificación son los siguientes:

TABLA 3.- Datos de identificación de la Promovente.		
	Dato anterior	Dato actual
Razón social:	RECOVER SOLUTION, S.A. DE C.V.	
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	Marrubio No. 111, Col. Barrio Marisol 1, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64102.	Acocotillo número. 101, Col. Barrio Marisol 1, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64102.
Domicilio fiscal:	Acocotillo número. 101, Col. Barrio Marisol 1, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64102.	

CUARTO.- Que con respecto a las unidades señaladas en la TABLA 2. Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA, se informa que solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizado, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

Las emergencias ambientales que se susciten en las unidades amparadas de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 2) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos, como lo establece la Ley de la ASEA.

QUINTO.- La empresa **RECOVER SOLUTION, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

SEXTO.- La empresa **RECOVER SOLUTION, S. A. DE C. V.** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMO.- La empresa **RECOVER SOLUTION, S. A. DE C. V.**, deberá transportar los acumuladores automotrices gastados y los acumuladores industriales gastados dentro de los contenedores de carga a granel con tapa, propuestos en su solicitud debiéndose asegurar de tener las medidas de control necesarias para minimizar los posibles daños al ambiente a causa de derrames en caso de accidente.

OCTAVO.- Que se modifica la condicionante referente a la Cédula de Operación Anual (COA) quedando como sigue: Debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la COA en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

NOVENO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-013D-15, en el oficio número 139.003.01.169/16 de fecha 03 de mayo de 2016, 139.003.01.386/16 de fecha 29 de septiembre de 2016 y en el oficio 139.003.01.530/16 emitido en fecha 21 de octubre de 2016, 139.003.01.354/17 de fecha 29 de junio de 2017 en relación a los residuos peligrosos, permanecen vigentes.

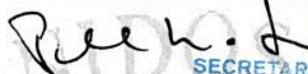
P.S.

DÉCIMO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

DÉCIMO PRIMERO. - Que la presente autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución al **C. Martin Tapia Rodríguez**, representante legal de la empresa **RECOVER SOLUTION, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JJEN/ RYM

- C. c. p. Lic. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0002/09/18.